

27 NOV 2017

A LA MESA DE LA CÁMARA

REGISTRO Nº: 10404
Hora: 13:40

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia de la diputada D.^a Belén Allende Riera, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote han experimentado desde hace décadas un desarrollo turístico más acelerado en contraposición a La Palma, La Gomera y El Hierro donde no se ha producido tal desarrollo; tan sólo tímidos intentos que no han llegado a impulsar de manera definitiva esta actividad, desaprovechándose las oportunidades que ofrece para sus zonas rurales como estímulo de crecimiento y desarrollo económico y social desde una perspectiva sostenible. Esta alternativa permitiría la generación de empleo y la mejora del patrimonio cultural y natural de nuestros pueblos y paisajes e invertir la tendencia de despoblación del medio rural a la que se enfrentan.

Así, considerando que el Reglamento (CE) 1.698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER (D.O.C.E. L277, de 21.10.05), dispone que es necesario orientar los cambios que afectan a las zonas rurales mediante medidas destinadas a favorecer la diversificación de las actividades agrícolas, el fomento del empleo, la mejora de los servicios básicos, incluido el acceso local a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC); y la realización de inversiones que otorguen un mayor atractivo a las zonas rurales e inviertan la tendencia hacia la crisis económica y social y la despoblación del campo.



Además, teniendo en cuenta que, en el apartado 3.3 de las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 (DOCE L 55, de 25.2.06), se anima a los Estados miembros a dar primacía a determinadas actuaciones básicas entre las que propone fomentar el desarrollo del turismo ya que es un sector decisivo para el crecimiento de las zonas rurales y que contribuye a la puesta en valor y aprovechamiento de su patrimonio cultural y natural.

Asimismo, considerando que con la participación del Fondo FEADER en el período 2007-2013 se contemplaban actuaciones en materia agraria y rural relativas a la mejora de la calidad de vida y diversificación de la economía rural, y que la finalidad de las inversiones contemplaba la rehabilitación de edificaciones tradicionales como alojamientos de turismo rural, los proyectos de rehabilitación y acondicionamiento de casas rurales, las instalaciones anejas exclusivamente relacionadas con la actividad turística el mobiliario y equipamiento del inmueble necesario para su explotación turística con un límite del 25% de la inversión total así como los costes generales derivados de la remuneración de técnicos con un límite del 12% del coste total.

Es por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, visto que en estos momentos en los Fondos FEADER no se contempla el desarrollo del turismo como sector decisivo para el crecimiento de las zonas rurales, y, considerando que el artículo 63 de la Ley del Suelo de Canarias regula los usos, actividades y construcciones complementarias en suelo rústico, y que en su punto uno, entre otros, se considera la actividad turística como uso complementario, y que la Ley de las Islas Verdes contempla un desarrollo turístico sostenible y equilibrado en el suelo rústico;

ACUERDA

En su virtud el Parlamento de Canarias, instar al Gobierno de Canarias para que a su vez, a través del Estado, proponga a la UE la inclusión en los Fondos FEADER de una línea para el desarrollo turístico de las zonas rurales de las islas de La Palma, la Gomera y el Hierro.

En el Parlamento de Canarias, a 27 de noviembre de 2017.

El Portavoz



José Miguel Ruano León